

52-2010/CDLO

Los Olivos, 11 de Noviembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 17-2010-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 02-2009/CDLO de fecha 19 de febrero de 2009 el Concejo Municipal de Los Olivos aprobó la Creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito en el Perú la misma que se denominará Caja Municipal de Ahorro y Crédito Los Olivos – CMAC LOS OLIVOS. Asimismo, en su Artículo Tercero se designo al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para que a sola firma, en nombre y representación de la Municipalidad realicen, entre otros, todos los actos y otorguen todos los documentos privados y públicos que fueren necesarios para ejecutar, formalizar y/o perfeccionar los acuerdos adoptados en este Concejo;

Que, mediante Oficio N° 22817-2010-SBS de fecha 07 de Junio de 2010 la Superintendencia de Banca y Seguros hace de conocimiento de la observación sobre los Organizadores responsables, precisando que corresponde designar por lo menos un Organizador que acredite experiencia y formación adecuada en el giro de la empresa en constitución;

Que, a efectos de levantar la observación aludida en el considerando precedente con Informe N° 018-2010-MDLO/GM la Gerencia Municipal sugiere incorporar al Sr. CPC Julián Enrique Loli Bonilla, persona con amplia experiencia en el sector bancario tal como se demuestra en folios N° 10 al 14 desempeñándose actualmente como Gerente de Servicios de la Ciudad de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 1103-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina por modificar el Acuerdo de Concejo N° 02-2009/CDLO a fin de considerar al Gerente Municipal y al Gerente de Servicios a la Ciudad como organizadores responsables de la empresa;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2009/CDLO el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Sr. JUAN FERNANDO GAMARRA TONG, en su calidad de GERENTE MUNICIPAL, y al SR. CPC JULIÁN ENRIQUE LOLI BONILLA, en su calidad de GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, para que, a sola firma, en nombre y representación de la Municipalidad, realicen todos los actos y otorguen todos los documentos privados y públicos que fueren necesarios para ejecutar, los acuerdos adoptados en este Concejo, las solicitudes correspondientes ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, el Banco Central de Reserva del Perú, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, la Bolsa de Valores de Lima, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y otras que fueren necesarias, y, cuando corresponda, gestionar su inscripción en los Registros Públicos; asimismo, para que, con cargo a dar cuenta al Directorio, subsanen directamente las observaciones que puedan efectuar dichas entidades y/o los Registros Públicos a los acuerdos adoptados en la misma o a los actos y documentos generados como consecuencia de los acuerdos adoptados en ella.”

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA SECRETARÍA GENERAL**, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.